

PLAN ESTRATÉGICO DE FISCALIZACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. BASE LEGAL	4
3. OBJETIVOS.....	6
4. ESTRATEGIAS DE FISCALIZACIÓN.....	7
5. ACCIONES DE FISCALIZACIÓN.....	9
6. PLAN DE ACCIÓN.....	13

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con la declaratoria del estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional, derivado de la emergencia de salud pública declarada según pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud, por el coronavirus COVID-19, la Contraloría General de Cuentas -CGC-, a través de las diferentes Direcciones que la conforman, realizará las acciones que correspondan, dentro del marco de sus competencias conferidas como ente fiscalizador de los ingresos, egresos y de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas, para fiscalizar específicamente los fondos destinados a atender dicha emergencia sanitaria.

Derivado de lo anterior, es necesario efectuar una adecuada y efectiva fiscalización de los fondos públicos asignados para cubrir la emergencia sanitaria derivada de la propagación del COVID-19, velando por la transparencia de la gestión de las entidades del Estado o instituciones que manejen estos fondos, el aseguramiento de la calidad del gasto público, la efectiva rendición de cuentas y la probidad durante esta emergencia.

Por consiguiente, a continuación se presenta el “Plan Estratégico de Fiscalización en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el Covid-19” de la Contraloría General de Cuentas, que tiene como objetivo principal el articular los esfuerzos y acciones de esta institución de forma estratégica, a fin de dar cumplimiento a su mandato, aprovechando los recursos disponibles y así brindar los resultados del ejercicio de su función, en el menor tiempo posible y de forma efectiva, a fin de promover el adecuado uso de los fondos públicos, especialmente, en esta situación de emergencia sanitaria, en beneficio de la población guatemalteca.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.
- Decreto Número 7, de la Asamblea Constituyente de la República de Guatemala, Ley del Orden Público.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas.
- Decreto Gubernativo Número 5-2020 del Presidente de la República de Guatemala, por medio del cual se declara Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional, como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia del coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y sus modificaciones, mediante los Decretos Gubernativos Números 6-2020 y 7-2020, del 21 y 24 de marzo del año 2020, respectivamente.
- Decreto Número 8-2020 del Congreso de la República de Guatemala, por medio del cual se ratifica el Decreto Gubernativo 5-2020 del Presidente de la República, en el cual se declara estado de calamidad pública por un plazo de treinta días en todo el territorio nacional; y Decreto Número 9-2020 del Congreso de la República de Guatemala, que ratifica los Decretos Gubernativos Números 6-2020 y 7-2020.
- Decreto Número 10-2020 del Congreso de la República de Guatemala, mediante el cual se aprueban las negociaciones y suscripción del Convenio de Préstamo Número 8962-GT, así como los Convenios modificatorios en lo que respecta a la atención en salud pública para contrarrestar la pandemia causada por el COVID-19.
- Decreto Número 12-2020 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Emergencia para proteger a los Guatemaltecos de los Efectos Causados por la Pandemia Coronavirus COVID-19.

- Decreto Número 13-2020 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Rescate Económico a las Familias por los efectos Causados por el COVID-19.
- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Disposiciones Presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, de fecha 16 de marzo de 2020.
- Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-.
- Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.
- Otras disposiciones que emitan las autoridades competentes en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

3. OBJETIVOS

Objetivo General

Fiscalizar a las instituciones del Estado que ejecutan los recursos derivados de la emergencia ocasionada por el COVID-19, verificando que los fondos públicos sean ejecutados de acuerdo a los fines previstos, atendiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, calidad del gasto, equidad y transparencia, y cumpliendo con las normas y disposiciones que rigen los aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión que les sean aplicables.

Objetivos Específicos

- Evaluar el cumplimiento de las normativas legales, emitidas por los órganos competentes, en el marco del Estado de Calamidad, declarado por el COVID-19.
- Verificar el cumplimiento de las normativas emitidas para la ejecución de los fondos autorizados para los programas de apoyo económico y asistencia social, durante la crisis por el COVID-19.
- Evaluar el sistema de control interno utilizado por las entidades sujetas de fiscalización, para la ejecución de los recursos, tanto de ingresos como de egresos.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, así como las modificaciones presupuestarias y acciones administrativas, se realicen de acuerdo a las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables.
- Revisar que los documentos de soporte legal, técnico, financiero y contable, cumplan con las normas que le son aplicables.
- Comprobar que los fondos provenientes de préstamos y donaciones, así como de otras fuentes de financiamiento, derivados de la emergencia sanitaria por el COVID-19, sean registrados debidamente por las entidades correspondientes y ejecutados de conformidad a su destino previsto de acuerdo a las normas y disposiciones aplicables.

4. ESTRATEGIAS DE FISCALIZACIÓN

El Plan contempla cinco estrategias de fiscalización, que corresponden a pautas de acción que integran las actividades previstas para alcanzar los objetivos de forma efectiva y obtener los mejores resultados de fiscalización, en beneficio de la población guatemalteca, las cuales se describen a continuación:

a. Información

Se dará relevancia al registro de datos para la generación de información financiera y de gestión de forma oportuna, que permita tomar decisiones para el desarrollo de las labores de fiscalización, a través de sistemas y/o portales que provean información, para lo cual se requerirá el apoyo a las Direcciones o/y Unidades de Auditoría Interna de las entidades que manejen los fondos públicos asignados para atender la emergencia del COVID-19.

b. Publicidad

La población guatemalteca tendrá acceso a las estrategias y acciones tomadas por parte de la CGC, a través de su página WEB, en la que se darán a conocer, en un tablero de información, las actividades de fiscalización y los principales resultados obtenidos, así como información financiera y de gestión relevante que provean las entidades sobre el uso de los fondos públicos destinados para los programas creados para evitar la propagación y mitigar los efectos causados por la pandemia del coronavirus COVID-19.

c. Transparencia

La CGC verificará el cumplimiento de las disposiciones legales emanadas por los órganos competentes, con el fin de que cada uno de los programas sean ejecutados de acuerdo al propósito de su creación y atendiendo los principios de integridad, efectividad, economía, calidad y transparencia en la ejecución del gasto público.

d. Rendición de cuentas

Este Plan se fundamenta en que todos los funcionarios y servidores públicos deben rendir cuentas sobre sus acciones en el ejercicio de su función pública, conferida para brindar un servicio a la población. Lo anterior, se efectuará con la información que proporcionen las entidades que manejen los fondos públicos asignados para atender la emergencia pública nacional ocasionada por la pandemia del coronavirus COVID-19.

e. Monitoreo concurrente

La CGC, por medio de un monitoreo continuo y permanente, realizará la fiscalización oportuna de los fondos destinados a la emergencia, a través de distintos tipos de auditorías y presencias de verificación. Para lo anterior, se desarrollarán normativas y procedimientos adecuados de fiscalización para llevar a cabo en la emergencia.

Estrategias de Fiscalización



5. ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

La CGC, a través de las diferentes Direcciones que la integran, ha establecido efectuar cinco acciones de fiscalización, las cuales se desarrollarán de forma coordinada y articulada a fin de lograr los objetivos previstos y obtener los mejores resultados de su función.

Para lo anterior, cada Dirección de la CGC que integra este Plan, que tendrá a su cargo liderar las acciones de fiscalización indicadas en el presente Plan, formulará un Plan Operativo específico, relativo a la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, para detallar, cuantificar y establecer los recursos necesarios y el cronograma de las acciones a realizar. Asimismo, informarán de forma periódica ante la Autoridad Superior de esta institución, sobre el avance de la ejecución del mismo.

A continuación, se describen las acciones de fiscalización de la CGC:



a. Portal de rendición de cuentas COVID-19 de la CGC

La CGC, a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, implementará en su página Web un portal de información de transparencia y rendición de cuentas, relacionada con la atención a la emergencia por el COVID-19, que cuente con un *dashboard* o tablero de información consolidada y de forma gráfica, que refleje las actividades de fiscalización emprendidas, así como los principales resultados obtenidos, montos examinados y su estatus; así también, podrá reflejar información relevante sobre aspectos financieros y de gestión obtenida de otros portales y/o sistemas de información del sector público, así como de la que provean las entidades sujetas de fiscalización acerca del uso de los fondos públicos, según sus distintas fuentes de financiamiento, destinados para la atención de la emergencia por el coronavirus COVID-19, que sirva de mecanismo para la rendición de cuentas y la transparencia sobre el uso de los recursos públicos, así como para la fiscalización y la toma de decisiones. La Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Auditoría gestionará la calidad del proceso de la presentación de información en el Portal, respecto a la información que sea remitida por las entidades sujetas de fiscalización sobre el uso de los fondos públicos.

Se establecerán los mecanismos que sean factibles a fin de que dicho portal cuente con información actualizada y oportuna.

b. Monitoreo de la información financiera y de gestión por la CGC

La CGC, a través de la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, realizará el monitoreo permanente de la información financiera y de gestión disponible, obtenida en los sistemas informáticos y/o portales y otros medios de comunicación que provean información pública, así como la que sea proporcionada por parte de las entidades que manejen fondos públicos, a través de las Direcciones o/y Unidades de Auditoría Interna, de conformidad con las disposiciones generales de control interno para la fiscalización de la ejecución de los fondos públicos derivados de la emergencia, que emita el ente fiscalizador.

Dicha Dirección, efectuará una revisión de la información recopilada, misma que será trasladada de forma periódica a la Dirección de Fiscalización correspondiente, para su análisis y consideración.

Asimismo, el monitoreo tiene el propósito de detectar posibles situaciones de riesgo y generar alertas para ser trasladadas a la Dirección de fiscalización que corresponda, para su trámite respectivo.

c. Recepción y gestión de denuncias por la CGC

La CGC, a través de la Secretaría General, recibirá las denuncias enviadas por medio telefónico, electrónico u otros medios autorizados para el efecto, las cuales serán trasladadas a la Dirección que corresponda, para su análisis y determinación de la procedencia de una auditoría, el tipo de auditoría o fiscalización que corresponda y gestionar su realización.

d. Auditorías y presencias de verificación para atención a denuncias y situaciones de riesgo, en campo

La CGC, a través de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, realizará procesos de fiscalización para la atención a denuncias, así como de las situaciones de riesgo detectadas por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública Monitoreo y Alerta Temprana, verificando su viabilidad, según la magnitud, riesgo y oportunidad, para la procedencia de la tramitación de una auditoría o presencias de verificación, a través de equipos de auditoría debidamente nombrados. La Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, de conformidad con sus funciones y atribuciones, realizará las auditorías, relativas a las asignaciones de fondos para la atención a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, que correspondan, con el apoyo de las Direcciones de Auditoría Sectoriales de la CGC. Para realizar la actividad de fiscalización, a la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, se le asignará un equipo de Auditores expertos de las diferentes Direcciones Sectoriales.

e. Procedimientos y controles para la fiscalización de la emergencia por el COVID-19

La CGC, a través de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Auditoría, contando con la asesoría técnica de la Dirección Técnica Sectorial de Auditoría, investigará y propondrá ante la Autoridad Superior de esta institución, los procedimientos técnicos y buenas prácticas de auditoría específicas al estado de emergencia por el coronavirus COVID-19, con el fin de contar con procedimientos técnicos y específicos que le permitan al auditor gubernamental actuar ágil y efectivamente en esta situación de emergencia; asimismo, propondrá los procedimientos de control gubernamental, del ámbito interno, que deban aplicar las instituciones que manejen fondos públicos derivados de la emergencia a fin de proveer información de rendición de cuentas para fines de fiscalización y transparencia.

A continuación, se describen las acciones específicas contenidas en esta literal:

i. Controles internos a implementar en las entidades y unidades ejecutoras sobre uso de fondos públicos destinados para la emergencia

- **Elaboración por parte de la CGC de disposiciones generales de control interno para la fiscalización de la ejecución de los fondos públicos derivados de la emergencia**

Con fundamento en el artículo 4 literales a) y c) y artículo 5 del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, la CGC, a través de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Auditoría, contando con la asesoría técnica de la Dirección Técnica Sectorial de Auditoría, elaborará disposiciones generales de control interno para el uso de fondos públicos derivados de la emergencia por el COVID-19, por medio de las cuales se dará un rol preponderante a las Direcciones o/y Unidades de Auditoría Interna de las entidades ejecutoras, a fin de coadyuvar la rendición de cuentas.

ii. Directriz para las buenas prácticas en la auditoría a la atención de la emergencia por el COVID-19

La CGC, a través de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Auditoría, contando con la asesoría técnica de la Dirección Técnica Sectorial de Auditoría, elaborará una directriz específica para fiscalizar los fondos destinados a la atención de la emergencia, con base a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, considerando las buenas prácticas internacionales, información de referencia emitida por la Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI, así como prácticas nacionales u otras que correspondan.

6. PLAN DE ACCIÓN

Para la ejecución de este Plan Estratégico, es necesaria la dotación de los siguientes recursos, así como emprender las siguientes acciones de la forma más inmediata posible. La cuantificación y detalle de tales recursos, acciones y su cronograma, se establecerá en los Planes Operativos específicos de cada Dirección designada en el presente Plan.

Los Planes Operativos específicos de las Direcciones de Fiscalización de la CGC serán consolidados a través de la Dirección Técnica Sectorial de Auditoría.



a. Recursos:

i. Equipo e insumos

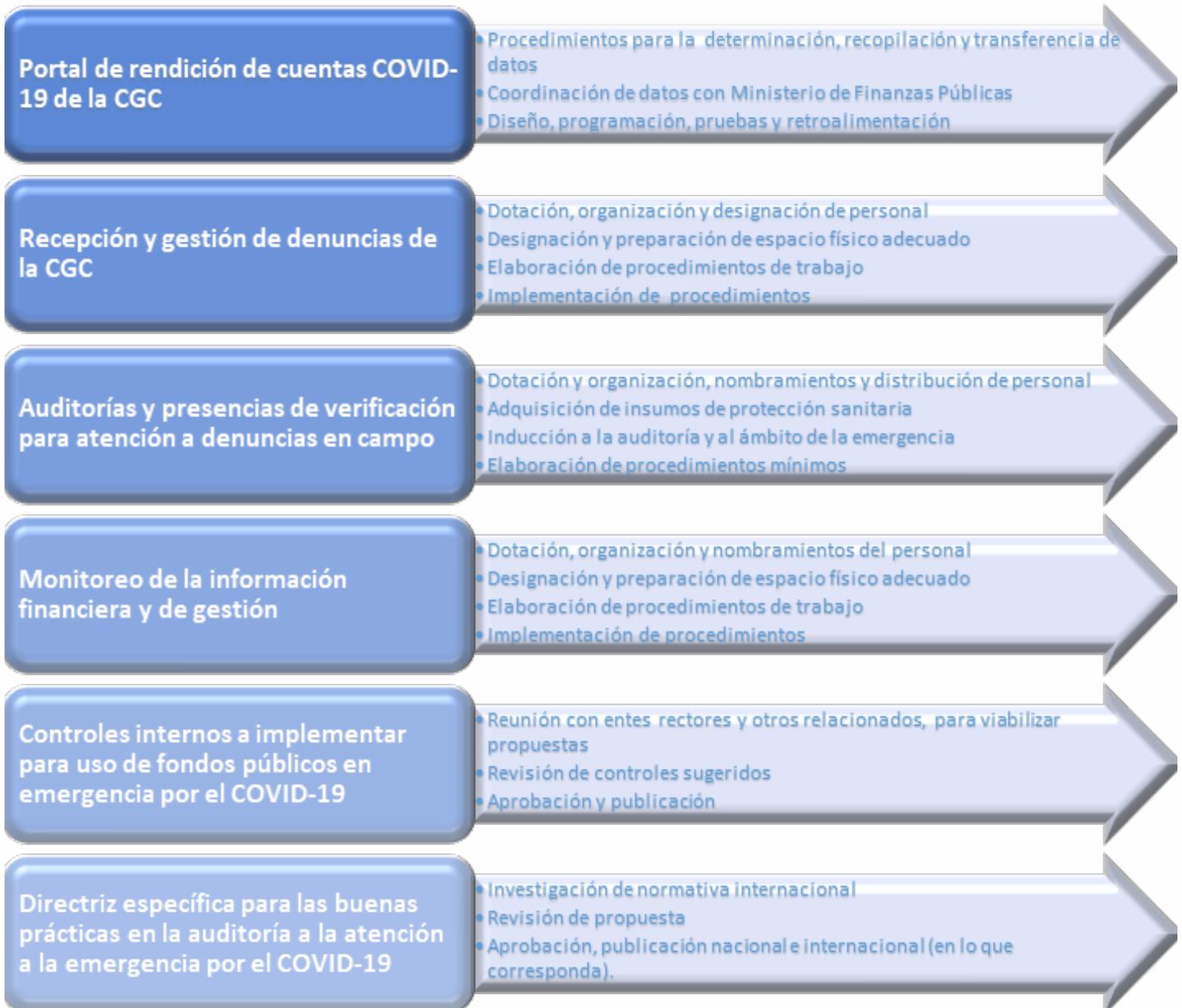
- Papel e insumos de oficina.
- Laptop y equipo de impresión.
- Vehículos.
- Insumos de protección sanitaria para el personal.
- Viáticos para el personal de fiscalización y de transporte de personal.
- Combustibles y lubricantes para unidades de transporte.

ii. Recursos Humanos

- Personal de la CGC para el diseño y programación de portal electrónico.
- Personal de la CGC para la recepción y gestión de denuncias.
- Auditores Gubernamentales para la atención a denuncias y gestiones de fiscalización en campo.
- Supervisores Gubernamentales para la atención a denuncias y gestiones de fiscalización.
- Personal de la CGC para el monitoreo de la información financiera y de gestión.
- Personal de la CGC para conducción de vehículos.



b. hoja de ruta



Dr. Edwin Humberto Salazar Jerez

Contralor General de Cuentas

MSc. Mario Francisco Xocoy Buch

Subcontralor de Probidad

Dr. José Alberto Ramírez Crespin

Subcontralor de Calidad de Gasto Público

MSc. Bernardino Rosales Méndez

Subcontralor Administrativo

Dr. Celvin Manolo Galindo López

Inspector General

Lic. Oscar Mauricio López Ixcolín

Secretario General

 [contraloriagt/](#)

 [contraloria_gt](#)

 [contraloria_gt](#)

 [contraloriatv](#)

 www.contraloria.gob.gt

PLAN ESTRATÉGICO DE FISCALIZACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

SEDE CENTRAL

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A.

ZONA 1

5a. Avenida 9-95

ZONA 2

Avenida Simeón Cañas 5-38

PBX:

(502) 2417-8700